



Municipalidad de Candelaria
Provincia de Misiones
Av. Roque González y Mitre
Cp. 3308 Candelaria Misiones



DECRETO N° 18/20.24

Candelaria, Misiones, 11 de septiembre de 2.024.

- VISTO:

la Ley VI- N.º 244 Sancionada por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, con fecha 20 de agosto de 2.020; la cual instituye al mes de septiembre de cada año como Mes de Artigas. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

DECRETA:

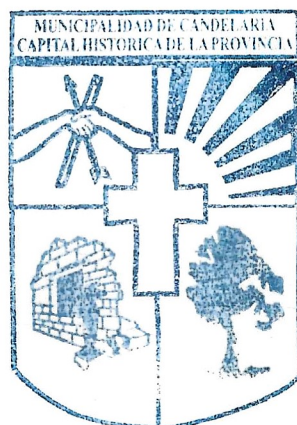
ARTÍCULO 1º. - Se Adhiere al Municipio de Candelaria a la Ley Provincial VI - N° 244. ----

ARTÍCULO 2º. - EL objeto del presente Decreto es fomentar en el Municipio de Candelaria, actividades Educativas, Culturales y Turísticas con la finalidad de promover los valores del Protector de los Pueblos Libres, el General José Gervasio de Artigas. -----

ARTÍCULO 3º. -El presente Decreto es refrendado por el Sr. secretario de Gobierno de la Ciudad de Candelaria. -----

ARTÍCULO 4º. - **REGÍSTRESE.** Comuníquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y Cumplido, **ARCHÍVESE.** -----

ANIBAL LUJAN FARINA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Candelaria
PROVINCIA DE MISIONES



FLORES CARLOS OMAR
Intendente Municipal
Candelaria - Misiones